Instituto de Educación Superior Pedagógico Público AZANGARO

PERÚ Ministerio de Educación

HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES

Nombre (s)	María Mercedes				
Apellidos	Huaracallo Mamani				
Nacionalidad	Peruano	**Edad:**	44		
DNI y/o Carnet	41264061	**F. Nacimiento**	28/03/1982		
Domicilio	Jr. Hermilia Enríquez Nº 270				
Región/ Provincia / Distrito	Puno /Azángaro /Azángaro				
Celular y/o Teléfono	951991837				
Correo Personal	mexis1443@gmail.com				
Correo Institucional	m.huaracallo@iesppazangaro.edu.pe				
N° Colegiatura	0741264061	**Si** (Habilitado)	X	**No** (Habilitado)	



II. FORMACIÓN ACADEMICA

Grado	Título	Centro de Estudios	Lugar
Profesora	R.D. N° 3974 Profesora de Ciencias Sociales	Instituto Superior Pedagógico de Arequipa	Arequipa
Bachiller en Ciencias de la Educación	Ciencias de la Educación	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa
Segunda especialidad	RCU N° 042-2012 Comunicación Integral	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa
Estudios Concluidos de Maestría	Diploma de egresado de Maestría en Educación superior.	Universidad Nacional de San Agustín	Arequipa

III. EXPERIENCIA LABORAL GENERAL

3.1. Experiencia Laboral como Docente en Educación Básica

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
I.E. Independencia Americana	R.D. Nº 03658 Docente- tutor	Publico	03/03/2015	31/12/2015
I.E. Nuestra Sra de los Dolores	R.D. N° 03658 Docente	Publico	21/08/2017	31/12/2017
I.E. San Antonio María Claret- CIRCA	R.D. N° 03658 Docente	Publico	01/03/2022	31/12/2022

3.2. Experiencia Laboral como Docente en Formación en Servicio

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin

3.3. Experiencia Laboral como Docente en Educación Superior y/o Encargatura

Institución	Cargo	Sector	Fecha de Inicio	Fecha de Fin
IESPP AZANGARO	Jefe de Unidad Académica	Educación Publica	26/01/2026	31/12/2026
IESPP AZANGARO	R.D. Nº 0491 Docente estable	Educación Publica	01/03/2025	31/12/2025
EESPP AREQUIPA	R.D. Nº 1402 Docente contratado	Educación Publica	01/04/2024	31/12/ 2024

EESPP AREQUIPA	R.D. Nº 2081-1208 Docente contratado	Educación Pública	14/04/2023	31/12/2023
EESPP AREQUIPA	R.D. Nº 1600 Docente contratado	Educación Pública	01/08/2021	31/12/2021
IST. HONORIO DELGADO ESPINOZA	R.D. Nº 1222 Docente contratado	Educación Publica	22/04/2020	31/12/2020
EESPP AREQUIPA	R.D. Nº 1046-1859 Docente contratado	Educación Publica	14/03/2019	31/12/2019
EESPP AREQUIPA	R.D. Nº 2651-2045-1105 Docente contratado	Educación Publica	02//05/2018	10/10/2018

IV. ACTUALIZACION

Institución	Descripción (seminario, Curso o Taller)	Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Horas
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Diplomado en Gestión estratégica y de procesos académicos e institucionales en las acciones de licenciamiento en el área de Ciencias Sociales – 2021	01/11/2020	30/11/2021	400
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Diplomado en Gestión de procesos y planificación estratégica institucional - 2019	13/12/2018	07/10/2019	600
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Diplomado en Fortalecimiento de capacidades para la mejora de la práctica pedagógica en ciencias sociales - 2019	06/12/2019	23/12/2019	552
UGEL SUR AREQUIPA.	Certificado de Asistente en el “programa de actualización docente: V congreso internacional de competencias docentes y transformación digital en educación – 2024 UGEL SUR	25/01/2024	17/02/2024	200
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Certificado de Asistente en Curso taller formación de auditores internos ISO 21001:2018-2021 EESPPA	24/09/2021	15/10/2021	40
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Certificado, II congreso internacional de pedagogía “empoderando el desempeño docente a la luz de un nuevo currículo”- 2020 EESPPA	05/02/2020	29/02/2020	200
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Certificado, Curso de actualización de elaboración de artículos de investigación aplicados a la práctica pedagógica. 2019 – EESPPA	03/12/2022	30/12/2022	200
ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA	Certificado, Curso de actualización herramientas virtuales para la práctica pedagógica en la especialidad de ciencias sociales ISPA-2019	23/10/2019	18/11/2019	120

V. IDIOMAS

Ítems	Básico		Intermedio		Avanzado	
	Escritura	Oral	Escritura	Oral	Escritura	Oral

1. Quechua						
2. Aimara						
3. Ingles	x	x				
4. Otro (italiano)		x				

VI. NIVEL DE CONOCIMIENTO EN OFIMÁTICA

Ítems	Básico	Intermedio	Avanzado
1. MS Word	**x**		
2. MS Excel	**x**		
3. MS PowerPoint	**x**		

VII. PRODUCCIÓN CIENTIFICA

Tipo de Producción	Titulo	Año de Producción	Fuente

VIII. MÉRITOS PROFESIONALES

Distinción	Descripción	País	Fecha
EESPPA-2023	reconocimiento como jurado en el concurso de los juegos florales EESPPA-2023	Perú	29/01/ 2008
COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU REGION AREQUIPA.	Felicitaciones por el II congreso internacional de pedagogía empoderando el desempeño docente a la luz de un nuevo currículo. ISPA- 2020	Perú	23/05/2011
EESPPA 2019	Felicitación por la participación al Licenciamiento institucional	Perú	03/08/2015
EESPPA 2019	Felicitación por la Feria vocacional	Perú	18/12/2015
R.D N°	Reconocimiento y felicitación por el Reto Guinnes “THE LARGEST PERUVIAN FOLK DANCE”- 2018	Perú	18/10/

Azángaro, Marzo del 2025.



Firma y Sello

Nº 077582

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA

ESPECIALIDAD : CIENCIAS SOCIALES

A Don(ña) **MARIA MERCEDES HUARACALLO MAMANI**

TITULADO (A) en INSTITUTO SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "AREQUIPA"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en AREQUIPA *a los* 07 *días del mes de* ENERO *de* 2008

Instituto Superior Pedagógico Público DIRECCION GENERAL AREQUIPA

DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR...
Prof Edelicia M. Gutiérrez Ale
DIRECTORA GENERAL
Instituto Superior Pedagógico Público
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA

POR EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
JOSÉ MIGUEL DEL CARPIO VASQUEZ
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

INTERESADO

IMP. MED. - TP. - 1000 - 2006 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO (77.501 al 82.500)

REGISTRO

N° de Folio: 194 - 195 Libro III

N° de Registro de Título: 044 - 2008

Fecha: 22 FEB 2008

DIRECCIÓN Directora General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección : GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION DE AREQUIPA

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) MARIA MERCEDES

HUARACALLO MAMANI

Nacido en AREQUIPA (DISTRITO) AREQUIPA (PROVINCIA) AREQUIPA (DEPARTAMENTO)

el 28 DE MARZO DE 1982 D.N.I 41264061

Queda inscrito en el Registro NACIONAL

con el N° 31505P-GREA de conformidad con la R.D. N° R.G.R. N° 3974 29 OCT. 2008

Gerencia Regional de Educación OFICINA DE PERSONAL AREA DE TITULOS AREQUIPA

TÉCNICO

Lucio Barrientos Cericaza
Jefe Oficina Registro e Inscripción de Títulos Pedagógicos
C.M. 1029260365

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. Hermán H. Chirinos Chirinos
Coordinador Oficina de Personal
Gerencia Regional de Educación
Gobierno Regional de Arequipa

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Por cuanto, el Consejo de la Facultad de:

Ciencias de la Educación

con fecha 27 de diciembre del 2011, acordó otorgar el Grado Académico de:

Bachiller en Educación

A: **María Mercedes Huaracallo Mamani**

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos de la U.N.S.A.

El Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, acordó conferir el referido Grado Académico, expidiendo el presente Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 27 de enero del 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - SECRETARIO GENERAL - AREQUIPA - PERÚ

Secretario General
MG. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - RECTOR - AREQUIPA - PERÚ

Rector
DR. VALDEMAR MEDINA HOYOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN - DECANO - AREQUIPA - PERÚ

Decano
DR. WALTER FERNÁNDEZ GAMBARINI

B - 0001994

REGISTRO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Grado Académico aprobado por RCU N° .042-2012

Fecha .27./..01./.2012..

Inscrito a folios 120. del libro .04.

Del Registro de Grados y Títulos

Arequipa, .27. de ...Enero..... del .2012...

Jefe del Registro de Grados y Títulos

MG. EYNER NIVARDO ORNA RIVAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes

Arequipa, 27 MAR 2023

UNSA

Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo
SECRETARIA GENERAL Y FEDATARIA
UNSA

N°0113255

REPÚBLICA DEL PERÚ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa

Por cuanto, el Consejo de la Facultad de:

Ciencias de la Educación

con fecha 27 de diciembre del 2011, acordó otorgar el Título Profesional de:

Segunda Especialidad en Comunicación Integral

A: **María Mercedes Huaracallo Mamani**

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de Grados y Títulos de la U.N.S.A.

El Consejo Universitario en uso de sus atribuciones, acordó conferir el referido Título Profesional, expidiendo el presente Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 27 de enero del 2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - SECRETARIO GENERAL - AREQUIPA - PERÚ

Secretario General
MG. FRANCISCO GARCÍA CALISAYA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - RECTOR - AREQUIPA - PERÚ

Rector
DR. VALDEMAR MEDINA HOYOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN - FACULTAD DE CS. DE LA EDUCACIÓN - DECANO - AREQUIPA - PERÚ

Decano
DR. WALTER FERNÁNDEZ GAMBARINI

T - 0001363

REGISTRO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS

Título Profesional aprobado por RCU N° .042-2012

Fecha 27.1.01.1.2012.

Inscrito a folios .120 del libro .04.

Del Registro de Grados y Títulos

Arequipa, 27 de Enero del 2012

Jefe del Registro de Grados y Títulos

MG. EYNER NIVARDO ORNA RIVAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

El Secretario General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Arequipa, 27 MAR 2023

Dra. Ruth Marina Chirinos Lazo
SECRETARIA GENERAL Y FEDATARIA
UNSA

N° 0113254

UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

REPÚBLICA DEL PERÚ

En nombre de la Nación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

Escuela de Posgrado

Programa de Estudios Maestría en Ciencias: Educación con mención en Educación Superior



El Rector de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, otorga a:

HUARACALLO MAMANI MARIA MERCEDES

El Grado Académico de:

MAESTRA EN CIENCIAS: EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR

Por haber cumplido con lo que estipula la Ley Universitaria, el Estatuto y los Reglamentos de Grados y Títulos y en uso de sus atribuciones, el Consejo Universitario confiere el respectivo Diploma para su reconocimiento como tal.

Dado y firmado en Arequipa, el 22 de febrero de 2024

Firmado digitalmente por: CHIRINOS LAZO RUTH MARITZA
Cargo: SECRETARIA GENERAL
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Secretaria General
Dra. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO

Firmado digitalmente por: ROJAS FLORES HUGO JOSE
Cargo: RECTOR
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Rector
Dr. HUGO JOSE ROJAS FLORES

Firmado digitalmente por: ANGULO SALAS ORLANDO FREDI
Cargo: DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Director de Posgrado
Dr. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS

Código de la Universidad: 005
R.C.U. - U.G.Y.T. Nº 001-2024 de 22/02/2024

Tipo y Número de Documento: DNI 41264061
Abreviatura del Grado/Título: M
Modalidad de Obtención del Grado/Título: SUSTENTACIÓN DE TESIS
Modalidad de Estudios: PRESENCIAL
Número de Diploma: M-0004899
Tipo de Emisión de Diploma: ORIGINAL
Registro: 138929 Folio: 2 Libro: E-10

Firmado digitalmente por: BUTILER PACHECO GICELLA CLAUDIA
Cargo: JEFE DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

Jefa de la Unidad de Grados y Títulos
Lic. Gicella Claudia Butiler Pacheco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

La Secretaria General de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son igualmente auténticas. Se expide esta certificación a solicitud del interesado y para los fines que considere convenientes.

Arequipa, *22 de febrero de 2024*

Firmado digitalmente por: CHIRINOS LAZO RUTH MARITZA
Cargo: SECRETARIA GENERAL
Institución: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTIN

UNSA
0004899

Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo
Secretaria General y Fedataria
UNSA

SUNEDU
Licencia Institucional
R.C.D. N° 098-2018-SUNEDU/CD

BOHI8S0M

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
REGIÓN - AREQUIPA
Ley Nº 25231 - Ley Nº 28198

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL

Visto los informes del Director Regional de Asuntos Administrativos y Jurídicos y del Director Regional de Economía y Finanzas.

El Decano Regional y el Director Secretario Regional del Colegio de profesores del Perú Región Arequipa, expiden la presente constancia al profesor (a):

MARÍA MERCEDES HUARACALLO MAMANI

Registrado con el N° 0741264061
A quien se le otorga para los fines consiguientes.

Arequipa, 03 de marzo del 2025

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN - AREQUIPA
DECANO

Alexander Italo Pajares Velando
DECANO REGIONAL DE CPPe
REGIÓN AREQUIPA

La constancia tiene validez de seis(6) meses a partir de la fecha de expedición.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria, a través del Ejecutivo de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos	**HUARACALLO MAMANI**
Nombres	**MARIA MERCEDES**
Tipo de Documento de Identidad	**DNI**
Numero de Documento de Identidad	**41264061**

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA**
Rector	**VALDEMAR MEDINA HOYOS**
Secretario General	**FRANCISCO A. GARCIA CALISAYA**
Decano	**WALTER FERNANDEZ GAMBARINI**

INFORMACIÓN DEL DIPLOMA

Título de Segunda Especialidad Profesional	**SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMUNICACION INTEGRAL**
Fecha de Expedición	**27/01/2012**
Resolución/Acta	**RCU 042-2012**
Diploma	**T-1363**
Fecha Matrícula	**Sin información (*****)**
Fecha Egreso	**Sin información (*****)**

CÓDIGO VIRTUAL 0002410846

Fecha de emisión de la constancia:
04 de Marzo de 2025

SUNEDU
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

Firmado digitalmente por: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 04/03/2025 09:20:32-0500

ROLANDO RUIZ LLATANCE
EJECUTIVO
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.
Documento electrónico emitido en el marco de la Ley N° Ley N° 27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.
(*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

(*****) La falta de información de este campo, no involucra por sí misma un error o la invalidez de la inscripción del grado y/o título, puesto que, a la fecha de su registro, no era obligatorio declarar dicha información. Sin perjuicio de lo señalado, de requerir mayor detalle, puede contactarnos a nuestra central telefónica: 01 500 3930, de lunes a viernes, de 08:30 a.m. a 4:30 p.m.

Dirección Regional de Educación Puno
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral Regional Nº 0080 -2026

PUNO, 02 FEB 2026

Visto, el Oficio N° 015-2026/ME/DIGEDD/DIFOID/DREP/IESPPA/EALA-DG sobre el proceso de encargatura de puesto, y el informe del comité de evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privado; así como el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N°30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de Escuelas de Educación Superior Pedagógica, de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Minedu emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos"; norma modificada por Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Que, el literal a) del numeral 4.1.8 de la Norma Técnica acotada establece que el encargo de puesto que se autoriza para asumir las funciones de director general o de los puestos de gestión pedagógica en plaza orgánica vacante debidamente presupuestada o en plaza vacante generada por ausencia temporal del titular por licencias, vacaciones u otros;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 6.2 de la Norma Técnica citada, es responsabilidad de la Dirección Regional de Educación expedir las resoluciones de encargo a través del NEXUS o al que haga sus veces, según corresponda y notificarlas en los plazos establecidos en la citada norma técnica;

Que, el Oficio N° 015-2026/ME/DIGEDD/DIFOD/DREP/IESPPA/EALA-DG el comité de evaluación informa sobre el desarrollo general y culminación del proceso de encargatura, en el cual procedió a declarar plazas desiertas y a aplicar el numeral 5.2.3.4. de la Norma Técnica en mención, para ello adjunta la documentación sustentatoria correspondiente, con la finalidad de que la Dirección Regional de Educación proceda a emitir y notificar la respectiva resolución de encargatura en atención a lo señalado en la Norma Técnica;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Reglamento de la Ley N° 30512 aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 167-2023- MINEDU modificada con Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU;

Escaneado con CamScanner

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la encargatura **por puesto** obtenida mediante **concurso público de méritos** al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**DNI Nº 41264061**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
SEXO	:	**FEMENINO**
CATEGORÍA CPD	:	**1**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
CODIGO DE PLAZA	:	**112111E812I3**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
JORNADA LABORAL	:	**40 Pedagógicas.**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

UGEL/DRE/GRE	:	**Dirección Regional de Educación Puno**
NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**112111E852I0**
CÓDIGO DE PLAZA AIRHSP	:	**002337**
PUESTO	:	**JEFE DE UNIDAD ACADEMICA**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Cronológicas**
MOTIVO DE VACANTE	:	**REUBICACION Y/O ADECUACION DE PLAZA VACANTE : Resolución Nº 1658-DREP**
VIGENCIA	:	**Desde el 26/01/2026 hasta el 31/12/2026**

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR la presente resolución a **MARIA MERCEDES HUARACALLO MAMANI** para los fines pertinentes.

ARTICULO 3°.-AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

Regístrese y comuníquese.

Lic. FELIX RODRIGUEZ QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

FRQ/DREP
PSMC/JOAJ
ECH/DGI
RBFR/JOAD
HRSS/EAP

Escaneado con CamScanner

Dirección Regional de Educación Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INTERESADO

Resolución Directoral Regional N° 0491 -2025

PUNO, 28 FEB 2025

Visto, La Ley 32086 y la RVM 141-2024-MINEDU;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32086, se aprueba la "Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos, a fin de fortalecer la carrera pública del docente", en adelante Ley N° 32086.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32086 dispone que el Minedu debe aprobar una norma adicional necesaria para su implementación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos", en adelante Norma Técnica, en la cual se establece el procedimiento, requisitos y demás disposiciones para el nombramiento extraordinario de docentes contratados en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 32086.

Que, según el numeral 5.2.14.1 de la Norma Técnica, la Dirección Técnico Normativa (DITEN) del Minedu, una vez adjudicada la plaza en la etapa institucional remite las actas de adjudicación y todos los documentos de los postulantes adjudicados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) para la emisión de la Resolución de nombramiento.

Que, según el numeral 5.2.14.2 de la Norma Técnica, las DRE emiten las resoluciones de nombramiento dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de notificar a los ganadores enviándoles sus respectivas resoluciones de nombramiento;

De conformidad con la Ley N° 32086, Ley que dispone el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los institutos y escuelas de educación superior tecnológicos, artísticos, de folklore, de música y pedagógicos públicos; la Resolución Viceministerial N° 141-2024-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el nombramiento extraordinario de los docentes contratados en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos, Artísticos, de Folklore, de Música y Pedagógicos Públicos";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR EN LA CARRERA PÚBLICA DOCENTE, a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. INTEGRA MIXTA
CUSSPP	:	600360MHMRA3
FECHA DE AFILIACION	:	22/06/2002

1.2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

DRE/GRE/UGEL	:	**DRE PUNO**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AZANGARO**
NIVEL EDUCATIVO	:	**Superior Pedagógica**
CODIGO DE PLAZA	:	**112111E81213**
FORMACION PROFESIONAL	:	**SECUNDARIA**
ESPECIALIDAD	:	**COMUNICACION**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
JORNADA LABORAL	:	**40 HRS. PEDAGÓGICAS**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR FALLECIMIENTO DE: APAZA CCARI, ZENON ELISBAN, Resolución Nº RDR N° 3317-2019-DREP**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Regístrese y Comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

Abg. EDSON DE AMAT APAZA APAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Puno

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

DIVAN YURI CARI CONDORI
Especialista Administrativo II
Oficina de Tramite Documentario DREP

EAAA/DREP
RCZ/JOAJ
BPM/DGI
FERC/JOAD
ECC/EAP

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa – Norte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ORIGINAL

Resolución Directoral Nº 03658 - 2015

Arequipa, 10 ABR. 2015

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el servicio educativo en las Instituciones Educativas Públicas a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo **"Jornada Escolar Completa (JEC) para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"**; disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 en mil (1000) instituciones educativas seleccionadas.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 023-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas que regulan la Contratación de Profesores en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico – Productiva en el año 2015" cuyas plazas vacantes serán adjudicadas en estricto orden de méritos a los profesores que figuran en el cuadro de méritos de la Prueba única Regional para el periodo 2014, señalando en el numeral 6.8 que las II.EE. seleccionadas con el JEC que no pudieron coberturarse con personal nombrado, se procederá a la contratación de profesores, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en la presente norma.

Que, de acuerdo a las normas establecidas, la propuesta del Director de la Institución Educativa y/o el Acta de Adjudicación y lo dispuesto por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa – Norte;

De conformidad con las Leyes Nº 28044 – "Ley General de Educación", 29944 – "Ley de Reforma Magisterial", Ley Nº 28411 General del Presupuesto y 30281 – "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley Nº 23211, el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, D.S. Nº 001-2011-ED, la R.M. Nº 483-89-ED, la Resoluciones Ministeriales Nº 0622-2013-ED y 0624-2013-ED, R.M. Nº 023-2015-MINEDU,R.M. Nº 023-2015-MINEDU la Resolución Jefatural Nº 5211-2013-ED, y en uso de las facultades conferidas por la disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, María Mercedes**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	41264061
SEXO	:	Femenino
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/03/1982
CODIGO MODULAR	:	1041264061
REGIMEN PENSIONARIO	:	AFP INTEGRA
CUISSP	:	Nº 600360MHMRA3 **F. AFIL.** -
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	Profesor de Educación Secundaria - Registro Nº 31505-P-GREA
ESPECIALIDAD	:	**Ciencias Sociales**

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa – Norte

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Resolución Directoral Nº 03658 *- 2015*

Arequipa, 10 ABR. 2015

1.2) DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	Educación Básica Regular – Secundaria
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**Independencia Americana –** Arequipa
CODIGO DE PLAZA	:	---
CARGO	:	Profesor
MOTIVO DE LA VACANTE	:	Bolsa de horas
ESPECIALIDAD (ES) A DICTAR	:	**Ciencias Sociales**

1.3) DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	10852-2015	Nº DE FOLIOS :	**31**
REFERENCIA	:	D.A. Nº 2922-2015-UGEL.AN/EEPER		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 02/03/2015 hasta el 31/12/2015		
NIVEL /GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**		

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, inasistencia injustificada (inciso i del artículo 49º de la Ley Nº 29944), por reajuste de metas de atención, desplazamiento de personal titular (Nombramiento, Reasignación, Reubicación, Destaque, Rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del titular a quien reemplaza el contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo, por mandato judicial, o por haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la Cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

Regístrese y Comuníquese

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - AREQUIPA NORTE
Lo que se Notifica a Ud. Para su conocimiento y demás fines
Arequipa 22 ABR. 2015
VIRGINIA ROJAS VARGAS
Secretaria General
C.E. 1025721169
UGEL AREQUIPA NORTE

Mg. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local
Arequipa -Norte

SDGP/UGELAN
C.MEDIANDI
C.MEJEPER
JGM.

P – 2711– 2015

10
Diecisés

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL

Resolución Directoral Nº 06532 *-2017*

AREQUIPA, 27 SET. 2017

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N°0627-2016-MINEDU y sus modificatorias, que aprueba Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de *educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las* instituciones educativas;

Que, el citado artículo, establece además que mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministerio de Educación, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones, para las contrataciones en el marco del Contrato de Servicio Docente;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2017-MINEDU, se regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente a que hace referencia la Ley Nº 30328;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial , Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones aprobado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**600360MHMRA3** F.AFIL : **1/01/1900**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA CIENCIAS SOCIALES Nº 31505 P-GREA**
ESPECIALIDAD	:	-

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**E.B.R. SECUNDARIA**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**NUESTRA SRA. DE LOS DOLORES**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1111314525C7**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: SARDON MOLINA, BLANCA LUZ, Resolución Nº 5372-2017**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**CIENCIAS SOCIALES**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**NO REGISTRA**		
REFERENCIA	:	**DA 10276-2017**	Nº DE FOLIOS :	**20**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 21/08/2017 hasta el 31/12/2017**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO**		
JORNADA LABORAL	:	**24 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º, ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2017-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3º, AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017

ARTÍCULO 4º, TRANSCRIBIR la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

MG. Jorge Luis Choque Mamani
Director del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - AREQUIPA NORTE
Lo que se Notifica a Ud. Para su conocimiento y demás fines
29 SET. 2017
AS VARGAS

JLCM/D.UGELAN
ONVV/JAADM
LVRM/E.RRHH
JMFG/TA.I
P-6116-2017

Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERU

000310

Resolución Directoral Nº -2022

Arequipa, 19 ENE. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

INTERESADO

ENTREGADO 28 FEB 2022

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUSSPP	:	**600360MHMRA3**
FECHA DE AFILIACION	:	
TÍTULO Y/O GRADO	:	**PROF. EDUC. SECUNDARIA, REG. N° 31505-P-GREA**
ESPECIALIDAD	:	**CIENCIAS SOCIALES**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**SAN ANTONIO MARIA CLARET**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1190214414B5**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PRADO DE SALAS, HILDA HERMUNDA, Resolución Nº 07462-2013-UGEL.AS**
CARGA HORARIA	:	**24 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC, 1 HRS ATENCION A FAMILIAS - JEC, 1 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**4319949-2796611-2022** Nº DE FOLIOS: **24**
REFERENCIA	:	**PROPUESTA CONVENIO, OFICIO N° 0319-2022/ASEP "MARÍA, MADRE Y MAESTRA" CIRCA**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION DIRECTA**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

DR. MARCO ANTONIO SALAZAR GALLARDO
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Sur

MASG/DUGEL-AS
XMMR/D.ADM
CFCS./JAGI.
RMA/J.AAJ.
YPZ/E.FINANZ.
P-0402-2022/elc

Vilma Cornejo Rodriguez
Secretaria General
Cel. Modular 1629378873
UGEL Arequipa Sur

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA SECRETARIA GENERAL GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional N° 1402 -2024

AREQUIPA, 08 MAY 2024

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 4301443-2024, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida al postulante ganador; y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaria General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

1402

SE RESUELVE: 08 MAY 2024

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. **N° 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P.INTEGRA**
CUSSPP	:	**600360MHMRA3**
FECHA DE AFILIACION	:	**22/06/2002**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CIENCIAS SOCIALES N° 31505-P-GREA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AREQUIPA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**116211E341A7**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:BARRIOS VERA, ELSA GRACIELA, Expediente N° 4257796-2024, Informe: 244-2024-GRA/GREA/JOV-OPER**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**4301443-2024** N° DE FOLIOS : **117**
REFERENCIA	:	**P. 1194-2024, DOC. 6907187**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/04/2024 hasta el 31/12/2024**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Regístrese y comuníquese.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - GERENCIA - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

CAJP/GREA
JACHP/DSA-III
JHOV/OPER
Acmch/TA-II
P. 1194-2024
DOC. 6907187

4101058609
Cuenta

Lo que transcribo a ud para su conocimiento y fines pertinentes

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional Nº 1208 *-2023*

AREQUIPA, 03 MAY 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 3594343-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N ° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

1208 03 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA : 600360MHMRA3**
CUISSP		**F.AFIL : 22/06/2002**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CIENCIAS SOCIALES N° 31505-P-GREA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AREQUIPA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**116211E351A3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:BORDA SOAQUITA, WILMA EUDOCIA; Expediente N° 3511394-2023, Informe: OFICIO N° 182-2023-DG/EESPPA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**3594343-2023** N° DE FOLIOS : **98**
REFERENCIA	:	**P. 1089-2023, DOC. 5661204**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 14/04/2023 hasta el 31/07/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

CAJP/GREA
JACHP/DSA-III
ACMCH/OPER
P. 1089-2023
DOC. 5661204

Lo que transcribo a ud para su conocimiento y fines pertinentes

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educacion Arequipa

Resolución Gerencial Regional Nº 2081 -2023

AREQUIPA, 10 AGO 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 3788860-2023, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512 y la Resolución Viceministerial N ° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

2081 10 AGO 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto/ Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se Indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA : 600360MHMRA3**
CUISSP		**F.AFIL : 22/06/2002**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CIENCIAS SOCIALES N° 31505-P-GREA**

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	**Educación Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AREQUIPA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**116211E351A3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE NOMBRADO SUPERIOR DE:BORDA SOAQUITA, WILMA EUDOCIA, Expediente N° 3511394-2023, Informe: OFICIO N° 182-2023-DG/EESPPA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**3788860-2023** N° DE FOLIOS : **95**
REFERENCIA	:	**P. 1873-2023, DOC. 5996042**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 02/08/2023 hasta el 31/12/2023**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA - GERENCIA

Mg. CECILIA ALEJANDRINA JARITA PADILLA
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

CAJP/GREA
JACHP/DSA-III
ACMCH/OPER
P. 1873-2023
DOC. 5996042

Lo que transcribo a ud para su conocimiento y fines pertinentes

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M./1028279120
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

Gerencia Regional de Educación de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

TRANSCRIPCIÓN
DEL ORIGINAL

Resolucion Gerencial Regional N° 1600 *-2021*

17 AGO 2021

AREQUIPA,

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de ontratación Docente y el expediente administrativo N° 02541722-2021, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

1600 02 AGO 2021

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-19-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado " Disposiciones que regulan el concurso publico de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga el artículo 2 la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**26/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**600360MHMRA3** F.AFIL : **22/06/2002**
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	**CIENCIAS SOCIALES N° 31505-P-GREA**

1600 17 AGO 2021

12. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Pedagógica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**AREQUIPA**
CODIGO DE LA PLAZA	:	**116211E351A9**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SGR POR MOTIVOS PARTICULARES DE:ZAPATA DELGADO, FELIPE MARIO, Resolución N° P. 1278-2021, DOC. 0387898**

13. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**02541722-2021** N° DE FOLIOS : **111**
REFERENCIA	:	**P. 1363-2021, DOC. 03891077**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/08/2021 hasta el 31/12/2021**
GRUPO REMUNERATIVO	:	**Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.**
JORNADA LABORAL	:	**40 Horas Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.

Regístrese y comuníquese.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION · GERENCIA · GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Lic. RAUL SANCHEZ MIRANDA
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

RSM/GREA
EJBP/DSA-III
EMV/OPER
Acmch/TA-II
P. 1363-2021
DOC. 03891077

Lo que transcribo a ud para su conocimiento y fines pertinentes

- 20 FEB 2024

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION · GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

Gerencia Regional de Educación de Arequipa

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional Nº 1222 *-2020*

AREQUIPA, 30-06-2020

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N°01998858 - 2020, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU, modificando su denominación a "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la cual establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, asistentes y auxiliares con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, los citados concursos se enmarcan dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512 y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, modificada por la Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Tecnológica, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI, MARIA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. INTEGRA**
CUISSP	:	**600360MHMRA3** F.AFIL : **22/06/2002**
FORMACIÓN ACADEMICA	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
PROGRAMA DE ESTUDIOS	:	**CIENCIAS SOCIALES N° 31505-P-GREA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	:	**Superior Tecnológica**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.E.S.T.P. HONORIO DELGADO ESPINOZA**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**111211C391A3**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**CESE A SOLICITUD DE: CARPIO BARREDA, ROSA YOLANDA, Resolución N° 3352-2017-GREA**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**01998858** N° DE FOLIOS : **67**
REFERENCIA	:	**P. 1209-2020, DOC. 03024140**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 22/04/2020 hasta el 31/12/2020**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO:		**Equivalente a la categoria 1 de IES**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

Registrese y comuníquese.

Dra. MARGARITA MORZAN VALIENTE
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

MMV/GREA
JACHP/DSA-III
FCCH/OPER
Acmch/TA-II
P. 1209-2020
DOC. 03024140

Le que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION

Resolución Gerencial Regional 1859

Arequipa, 18 JUL 2019

Visto el expediente N° 01522745-2019 del IESPP "Arequipa", sobre la modificatoria de la vigencia de contrato docente por reemplazo de titulares;

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de contrato docente para el semestre Impar existen contratos por reemplazo de titulares que están a cargo de las Jefaturas de Área, siendo plazas inorgánicas que tienen una asignación de horas permanentes, a fin de garantizar el óptimo servicio educativo de los estudiantes, es procedentes modificar la vigencia de los docentes contratados por reemplazo en plazas inorgánicas de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RGR	DICE	DEBE DECIR
1	OVIEDO CHACON MARTHA VIVIANA	0627-2019	09/08/2019	31/12/2019
2	HUARACALLO MAMANI MARIA MERCEDES	1046-2019	09/08/2019	31/12/2019
3	PASCA QUINTANA JAKELINE SANDRA	1042-2019	09/08/2019	31/12/2019
4	MONTAÑEZ MACEDO MARCO WILLYN	0624-2019	09/08/2019	31/12/2019
5	VARGAS RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	1066-2019	09/08/2019	31/12/2019
6	RAMOS PACCO WALTER WILLY	1047-2019	09/08/2019	31/12/2019
7	FEIJOO CHAMBI IRENA MAGDA	1048-2019	09/08/2019	31/12/2019
8	CHAVEZ.LUQUE SVETLANA CLAUDIA	1051-2019	09/08/2019	31/12/2019
9	CONTRERAS MEJIA OFELIA ELISA	1045-2019	09/08/2019	31/12/2019
10	APAZA RUELAS NILDA MARTHA	1052-2019	09/08/2019	31/12/2019
11	ARPAZI ABUHADBA WILLIAM ALBERTO	1043-2019	09/08/2019	31/12/2019
12	CATACORA ARISMENDI MYRIAN YANINA	1044-2019	09/08/2019	31/12/2019

Que, mediante el Oficio N° 0449-2019-DG/IESPPA la Directora del IESPP "AREQUIPA", solicita la modificatoria de la vigencia en consideración al párrafo precedente;

Que, de conformidad con el Artículo Nº 201 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, sobre revisión de oficio "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio y/o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo necesario expedir el correspondiente acto administrativo, a fin de velar por la buena marcha administrativa de la institución", por lo que es procedente expedir la presente resolución;

Estando a lo decretado por la Oficina de Personal y;

De conformidad con las Leyes 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley 27902, Ley 28926, D. Ley 25762, modificada por la Ley 26510 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, D.S. Nº 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa, R.V.M. Nº 081-2002-ED, Ley 30879 del Presupuesto para el año Fiscal 2019, Ley 30512 el D.S. 010-2017-MINEDU;

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Gerencial Regional 1859

Arequipa, 18 JUL 2019

SE RESUELVE:

1. MODIFICAR, la vigencia de los contratos docentes detallados a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	RGR	DICE	DEBE DECIR
1	OVIEDO CHACON MARTHA VIVIANA	0627-2019	09/08/2019	31/12/2019
2	HUARACALLO MAMANI MARIA MERCEDES	1046-2019	09/08/2019	31/12/2019
3	PASCA QUINTANA JAKELINE SANDRA	1042-2019	09/08/2019	31/12/2019
4	MONTAÑEZ MACEDO MARCO WILLYN	0624-2019	09/08/2019	31/12/2019
5	VARGAS RODRIGUEZ CESAR AUGUSTO	1066-2019	09/08/2019	31/12/2019
6	RAMOS PACCO WALTER WILLY	1047-2019	09/08/2019	31/12/2019
7	FEIJOO CHAMBI IRENA MAGDA	1048-2019	09/08/2019	31/12/2019
8	CHAVEZ LUQUE SVETLANA CLAUDIA	1051-2019	09/08/2019	31/12/2019
9	CONTRERAS MEJIA OFELIA ELISA	1045-2019	09/08/2019	31/12/2019
10	APAZA RUELAS NILDA MARTHA	1052-2019	09/08/2019	31/12/2019
11	ARPAZI ABUHADBA WILLIAM ALBERTO	1043-2019	09/08/2019	31/12/2019
12	CATACORA ARISMENDI MYRIAN YANINA	1044-2019	09/08/2019	31/12/2019

Y no como figura en las precitadas resoluciones, quedando subsistentes los demás extremos.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. MILTON CASAPERALTA AYMA
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

MCA/GREA
WMS/DSA-III
DYDS/OPER
Acmch/TA-II
P.1578 -2019
DOC.: 02295427
EXP.: 01522745

La cual transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional Nº 1046 *-2019*

AREQUIPA, 26 ABR 2019

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del concurso público de contratación docente y el expediente administrativo N°1334479-2019, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en adelante la Ley, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos", modificada por Resolución de Secretaría General Nº 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General Nº 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU y su modificatoria Resolución Vice Ministerial N° 005-2019-MINEDU y la Resolución Vice Ministerial Nº 036-2019-MINEDU, dentro de cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante la Resolución Ministerial 005-2018-MINEDU y su modificatoria la R.V.M. N° 005-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de selección y contratación de docentes regulares, asistentes y auxiliares en Institutos de Educación Superior Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes regulares, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos de Educación Superior públicos; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Vice Ministerial Nº 036-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica", la cual establece los requisitos, criterios técnicos y procedimientos para realizar el concurso público de contratación docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos, en el marco de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley y la Vigésima Sétima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; exceptuando a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU;

Que, de acuerdo con las referidas normas técnicas, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30512; la Resolución de Secretaría General Nº 040-2017-MINEDU; y las Resoluciones Ministeriales Nº 005-2018-MINEDU y su modificatoria R.V.M. N° 005-2019-MINEDU y Resolución Vice Ministerial 036-2019-MINEDU;

1046 26 ABR 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante,

DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	HUARACALLO MAMANI MARIA MERCEDES
DOC. DE IDENTIDAD	:	41264061
SEXO	:	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	28/03/1982
CODIGO MODULAR	:	1041264061
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.FP. INTEGRA CUSPP: 600360MHMRA3 TIPO: MIXTA/SALDO FECHA AFIL.: 22/06/2002
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	PROFESOR DE EDUCACION SECUNDARIA
ESPECIALIDAD	:	CIENCIAS SOCIALES

2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	SUPERIOR PEDAGOGICO
INSTITUCION EDUCATIVA	:	I.E.S.P.P. AREQUIPA
CÓDIGO DE PLAZA	:	116211E341A7
CARGO	:	DOCENTE CONTRATADO
MOTIVO DE LA VACANTE	:	ENCARGATURA BARRIOS VERA ELSA GRACIELA

3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	01334479-2019 N° DE FOLIOS : 70
REFERENCIA	:	P. 969-2019, DOC. 02095484
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde 14/03/2019 Hasta el 09/08/2019
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N° 30512
JORNADA LABORAL	:	40 HORAS.
OBSERVACIONES	:	MEMORANDUM N° 166-2019-GRA/GRE-OAD

ARTICULO 2°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Regístrese y comuníquese.

Lic. MILTON CASAPERALTA AYMA
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Gerencia Regional de Educación de Arequipa

Lo que hacemos a UD. para su conocimiento y fines pertinentes.

LIC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1029279420
Gerencia Regional de Educación Arequipa

MCA/GREA
WMS/DSA-III
DYDS/EA-II
Acmch/TA-II
P. 969--2019
DOC.: 02095484
EXP.: 01334479

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional Nº 2651

Arequipa, 13 SEP 2018

Vistos, el Expediente N°1009797-2018, el documento Nº1516230-2018, que contiene el Oficio Nro.0610-2018.DG/IESPPA, con 06 folios; presentado por el Director (E) del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AREQUIPA"**-Arequipa; el documento Nº1528135-2018, referente a la Ampliación de la Licencia sin Goce de Remuneraciones por Motivos Personales, a favor de don **Felipe Mario ZAPATA DELGADO;** el Expediente N°916198-2018, el documento Nº1516102-2018, que contiene el Oficio Nro.0611-2018.DG/IESPPA, con 05 folios; referente a la propuesta de la Ampliación de la Aprobación del contrato por servicios personales a favor de doña **María Mercedes HUARACALLO HUAMANI,** con un total de 17 folios;

CONSIDERANDO:

Que, según la R.G.R. Nº 2477 de fecha 27 de agosto del 2018, otorga Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO, Docente 40 hrs., en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa", Código Nexus Nº 116211E351A9, a partir del 01 de julio al 30 de agosto del 2018.

Que, mediante R.G.R. Nº2045 de fecha 12 de julio del 2018, se resuelve Ampliar la Aprobación del contrato por servicios personales a favor de doña **María Mercedes HUARACALLO HUAMANI,** Docente 40 hrs., Código Nexus Nº 116211E351A9, a partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2018, vacante por Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO.

Que, el Director (E) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa"-Arequipa, eleva la solicitud de Ampliación de Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares otorgada según la R.G.R. Nº 2477 de fecha 27 de agosto del 2018, a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO, Docente 40 hrs., en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa", Código Nexus Nº 116211E351A9, a partir del 01 de setiembre al 30 de octubre del 2018. Asimismo eleva la propuesta que Amplia la Aprobación del Contrato por Servicios Personales de la R.G.R. Nº2045 de fecha 12 de julio del 2018, a favor de doña **María Mercedes HUARACALLO HUAMANI,** Docente 40 hrs., Código Nexus Nº 116211E351A9, en el mencionado Instituto, a partir del 01 de julio al 30 de octubre del 2018, vacante por Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0023-2018-MINEDU, siendo procedente expedirse la correspondiente resolución.

Estando a la propuesta presentada por el Director del referido Instituto y lo decretado por la Coordinación de Personal de Gerencia Regional de Educación Arequipa;

De conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, DS.001-2015-MINEDU Organización del Ministerio de Educación, DS.015-2002-ED, RVM.081-2002-ED, Ordenanza 010-2007-Arequipa, Leyes 27444, 28411, 30693,30512, D.S.010-2017-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 0023-2018-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR LA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA, Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Personales, otorgada según la R.G.R. Nº2477 de fecha 27 de agosto del 2018, del docente que a continuación se indica:

APELLIDOS Y NOMBRES (COD.MOD/	CARGO Y CENTRO DE TRABAJO	LICENCIA			MOTIVO	VIGENCIA
		SUB	C/G	S/G		
ZAPATA DELGADO, Felipe Mario CM Nº 1029379621 Inf.Escalafonario.872-2018-GREA	Docente Estable I.E.S.P.P"Arequipa"			60	POR MOTIVOS PARTICULARES 60 días	01-09-2018 AL 30-10-2018

...///

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Gerencial Regional Nº 2651

Arequipa, 13 SEP 2018

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR LA APROBACIÓN DEL CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES, del personal docente otorgada según la R.G.R. Nº2045 de fecha 12 de julio del 2018, del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa", que se detalla a continuación:

1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	: **HUARACALLO MAMANI, MARÍA MERCEDES**
	DNI.Nº	: 41264061 - CÓDIGO MODULAR Nº 1041264061
	FECHA DE NACIMIENTO	: 28.03.1982
	SEXO	: Femenino
	TÍTULO/ESPECIALIDAD	: Prof. de Educ. Secundaria N°31505-P-GREA.Especialidad: Cs. Sociales
	NIVEL REMUNERATIVO	: EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY Nº30512
	CARGO/JORNADA LABORAL	: Profesora 40 horas
	VIGENCIA	: A partir del 01 de julio al 30 de agosto del 2018 A partir del 01 de setiembre al 30 de octubre del 2018
	VACANTE	: Por Licencia sin goce de remuneraciones de Felipe Mario ZAPATA DELGADO
	REGIMEN DE PENSIONES	: AFP INTEGRA CUSSP Nº 600360MHMRA3 F.AFIL.: 01/01/1900
	DIRECCIÓN	: Av. Brasilia Nº 101-A Hunter-Arequipa
	Nº CODIGO DE PLAZA	: **116211E351A9**

DISPONER que el presente contrato quede resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, racionalización, reubicación o reasignación de personal nombrado titular y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo y/o docente.

Aféctese, a las asignaciones correspondientes al Sector 99, Pliego 443, U.E. 300, Correlativo SIAF: 041; Programa: 0107, Producto 3.000546, Actividad 5.005906, Función 22, División Funcional 048, Grupo Funcional 0108, Finalidad 0188302, Meta 001, Fte. de Fto. 00, C.Gto. C.Gto. 2.1.12.12 del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

Mag. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GARG/GREA
DYMS/COPER
RZZ/TAII
Proy.2074-2018
DOC.:1540059-2018

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Arequipa

Sr. LEONEL LAURA HERRERA
Numeración y Archivo-Secretaria General
C.M. 1042856830
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Gerencial Regional Nº 2045

Arequipa, 12 JUL 2018

Vistos, el Expediente N°0827734-2018, el documento Nº1354099-2018, que contiene el Oficio Nro.0473-2018.DG/IESPPA, con 09 folios; presentado por el Director (E) del **INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "AREQUIPA"**-Arequipa; referente a la propuesta de la Ampliación de la Aprobación del contrato por servicios personales a favor de doña **María Mercedes HUARACALLO HUAMANI,** con un total de 12 folios;

CONSIDERANDO:

Que, según la R.G.R. Nº1805 de fecha 19 de junio del 2018, otorga Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO, Docente 40 hrs., en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa", Código Nexus Nº 116211E351A9, a partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2018.

Que, mediante R.G.R. Nº1105 de fecha 02 de abril del 2018, se resuelve Aprobar el contrato por servicios personales a favor de doña **María Mercedes HUARACALLO HUAMANI,** Docente 40 hrs., Código Nexus Nº 116211E351A9, a partir del 01 de marzo al 30 de abril del 2018, vacante por Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO.

Que, el Director (E) del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa"-Arequipa, eleva la propuesta de Ampliación que Aprueba el Contrato por Servicios Personales de la R.G.R. Nº1105 de fecha 02 de abril del 2018, a favor de doña **María Mercedes HUARACALLO HUAMANI,** Docente 40 hrs., Código Nexus Nº 116211E351A9, en el mencionado Instituto, a partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2018, vacante por Licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a don Felipe Mario ZAPATA DELGADO, según R.G.R. Nº 1805 de fecha 19 de junio del 2018, de conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 0023-2018-MINEDU, siendo procedente expedirse la correspondiente resolución.

Estando a la propuesta presentada por el Director del referido Instituto y lo decretado por la Coordinación de Personal de Gerencia Regional de Educación Arequipa;

De conformidad con la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, DS.001-2015-MINEDU Organización del Ministerio de Educación, DS.015-2002-ED, RVM.081-2002-ED, Ordenanza 010-2007-Arequipa, Leyes 27444, 28411, 30693,30512, D.S.010-2017-MINEDU, Resolución Ministerial Nº 0023-2018-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 2°.- AMPLIAR LA APROBACIÓN DEL CONTRATO POR SERVICIOS PERSONALES del personal docente del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa", que se detalla a continuación:

1.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	: **HUARACALLO MAMANI, MARÍA MERCEDES**
	DNI.Nº	: 41264061 - CÓDIGO MODULAR Nº 1041264061
	FECHA DE NACIMIENTO	: 28.03.1982
	SEXO	: Femenino
	TÍTULO/ESPECIALIDAD	: Prof. de Educ. Secundaria N°31505-P-GREA.Especialidad: Cs. Sociales
	NIVEL REMUNERATIVO	: EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY Nº30512
	CARGO/JORNADA LABORAL	: Profesora 40 horas
	VIGENCIA	: A partir del 02 de mayo al 30 de junio del 2018
	VACANTE	: Por Licencia sin goce de remuneraciones de Felipe Mario ZAPATA DELGADO
	REGIMEN DE PENSIONES	: AFP INTEGRA CUSSP Nº 600360MHMRA3 F.AFIL.: 01/01/1900
	DIRECCIÓN	: Av. Brasilia Nº 101-A Hunter-Arequipa
	Nº CODIGO DE PLAZA	: **116211E351A9**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE PERSONAL

Resolución Gerencial Regional Nº 2045

Arequipa,

12 JUL 2018

DISPONER que el presente contrato quede resuelto por causal de incumplimiento de funciones, inasistencias continuas, procesos administrativos de naturaleza disciplinaria, racionalización, reubicación o reasignación de personal nombrado titular y/o cualquier otra forma de desplazamiento administrativo y/o docente.

Aféctese, a las asignaciones correspondientes al Sector 99, Pliego 443, U.E. 300, Correlativo SIAF: 041; Programa: 0107, Producto 3.000546, Actividad 5.005906, Función 22, División Funcional 048, Grupo Funcional 0108, Finalidad 0188302, Meta 001, Fte. de Fto. 00, C.Gto. C.Gto. 2.1.12.12 del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese y Comuníquese

Mag. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

GARG/GREA
YMS/COPER
RZZ/TAII
Proy.1657-2018
DOC.:01387780-2018

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

UC. LELIS MARGOT BUSTAMANTE BEJARANO
SECRETARIA GENERAL
C.44 102927[illegible]
Gerencia Regional de Educación
Arequipa

Dirección Regional de Educación de Arequipa

"Año del Diálogo y la Reconciliacion Nacional"

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
ORIGINAL

Resolución Gerencial Regional Nº - 1105 -2018

AREQUIPA, 02 ABR 2018

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación Docente en Educación Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 entró en vigencia la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes, la misma que regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley N° 30512, establece que los Institutos de Educación Superior y los Institutos de Educación Superior Pedagógicos públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente realizado por la dirección regional de educación o la que haga sus veces, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0023-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicos";

Que, el numeral 5.2.1 y 5.2.2 señala que el concurso se realiza para cubrir las plazas docentes vacantes y las horas disponibles que permitan completar el plan de estudios en los IESP, las mismas que deberán contar con el financiamiento correspondiente y estar aprobadas en el Presupuesto Analitico de Personal vigente, y que todas las plazas tienen asignado necesariamente un Código Único, generado por el Sistema NEXUS que deberá figurar en la presente resolución;

Que, de acuerdo con los literales d) y f) del numeral 5.4.1 de la R.M. N° 0023-2018-MINEDU, corresponde a las Direcciones Regionales de Educación convocar al concurso público de contratación docente, aprobar el cronograma respectivo, y expedir las resoluciones que aprueben el contrato, respectivamente; asimismo, de acuerdo con el literal d) del numeral 5.4.2 corresponde al Instituto de Educación Superior Pedagógica informar a la DRE la conformación del Comité de Contratación en un plazo máximo de 3 días; y el numeral 6.2.2 regula los requisitos a presentar por parte del postulante;

Que, en el **I.E.S.P.P. "AREQUIPA"**, es necesario cubrir por contrato las plazas vacantes y horas disponibles aprobadas en el Presupuesto Analitico de Personal - PAP vigente, las cuales cuentan con el financiamiento correspondiente;

Estando a lo informado por el Comité de Contratación **I.E.S.P.P. "AREQUIPA"**, y;

1105 02 ABR 2018

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de sus docentes, la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos, aprobada mediante R.M. N° 0023-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en plaza docente vacante, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**HUARACALLO MAMANI MARÍA MERCEDES**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**41264061**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**28/03/1982**
CODIGO MODULAR	:	**1041264061**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**AFP INTEGRA**
CUSSP	:	**600360MHMRA3** F. AFIL: **01/01/1900**
TITULO Y/O GRADO DE INST.	:	**PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA N°31505-P-GREA**
ESPECIALIDAD	:	**CIENCIAS SOCIALES**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**IESPP "AREQUIPA"**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**116211E351A9**
CARGO	:	**DOCENTE SUPERIOR CONTRATADO**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**LICENCIA SIN GOCE DE HABER DE MARIO ZAPATA DELGADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**754919-2018** N° DE FOLIOS : **2**
REFERENCIA	:	**P-670-2018**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**01/03/2018 al 30/04/2018**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**EQUIVALENTE A LA CATEGORÍA 1 DE IES DE LA LEY N°30512**
JORNADA LABORAL	:	**40 HORAS CRONOLOGICAS**

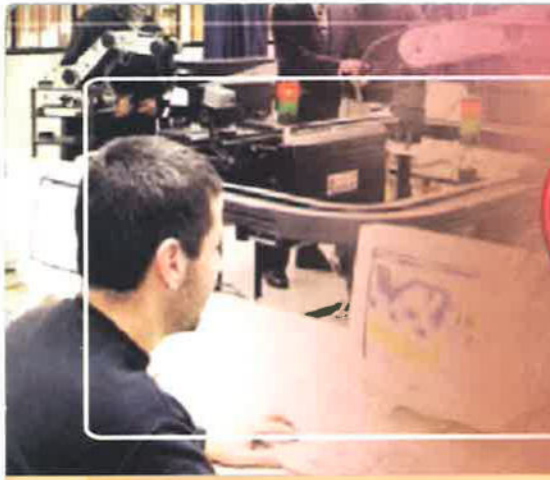
ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.

Regístrese y comuníquese.

Mag. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
GERENTE REGIONAL EDUCACION AREQUIPA
Dirección Regional de Educación de Arequipa

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

GARG/GREA
DYMS/COPER
RZZ/TAII
Proy. 670-2018
DOC: 1126247-2018



Idinfed

Centro de Idiomas e Informática Educativa

R.D. 3250 - DREA - 2004

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO AREQUIPA

CERTIFICADO

BASIC ENGLISH
500 HOURS

- WRITTEN COMPRENHENSION
- WRITTEN PRODUCTION
- STRUCTURAL COMPETENCE
- ORAL COMPRENHENSION
- ORAL PRODUCTION

Otorgado a:

HUARACALLO MAMANI, María Mercedes

Por haber concluido satisfactoriamente el nivel BÁSICO DE INGLÉS con 500 horas.

AREQUIPA, JUNIO DEL 2006

Instituto Superior Pedagógico Público DIRECCION GENERAL AREQUIPA

P. ANTONIO MANSEN BELLINA c.m.f.
DIRECTOR GENERAL

Instituto Superior Pedagógico Público DIRECCION ACADEMICA AREQUIPA

Lic. DAVID ZEGARRA PANCA
DIRECTOR ACADÉMICO

Centro de Idiomas e Informática IDINFED Coordinador ISPA

Lic. JUANA CHIRINOS RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL CENTRO IDINFED

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO AREQUIPA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DOCENTE
CENTRO DE IDIOMAS E INFORMÁTICA EDUCATIVA

Subject: BASIC ENGLISH

Number of Hours: 500 **Credits:** ——— **Grade :** thirteen

Register Number: 377 **ISPA-IDINFED CENTER** **Book number:** 1 **File :** 24

Arequipa, June 23rd. **of 200.**6

Ministerio de Educación – Ins. Sup. Pedagógico Público Arequipa – SECRETARIA ACADEMICA

Lic. D. Alida Bellido Cáceres
SECRETARIA ACADEMICA
Instituto Superior Pedagógico
Público Arequipa

CENTRO DE IDIOMAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA



CONSTANCIA
DE NIVEL

NRO. 2877

Los que suscriben, Vicerrector Académico y Director Académico del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – Perú, hacen constar que:

MARIA MERCEDES
HUARACALLO MAMANI

Aprobó el curso de **ITALIANO BÁSICO** al siguiente detalle:

BÁSICO 1	QUINCE	22.08.31
BÁSICO 2	TRECE	22.09.30
BÁSICO 3	DOCE	22.10.31
BÁSICO 4	TRECE	22.11.30

PROMEDIO: TRECE

MENCIÓN: SATISFACTORIO

Arequipa, 30 de diciembre del 2022

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN
Dirección Centro de Idiomas Arequipa - Perú

Mg. Erick Belzú Herrera
DIRECTOR ACADÉMICO DEL CENTRO DE IDIOMAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Dr. Luis Ernesto Cuadros Paz
VICERRECTOR ACADÉMICO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DOCENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO – ADE AZANGARO
INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO DE AZÁNGARO

CERTIFICADO DE ESPECIALIZACIÓN

Conferido a Don (ña): **MARIA MERCEDES HUARACALLO MAMANI**

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales en el CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, con un total de 440 horas académicas equivalente a 44 créditos. Se expide el presente de conformidad a los dispositivos legales vigentes, para que se le reconozca como tal.

Azángaro, 20 de Diciembre del 2001.

Prof. MARIO GALLEGOS MONTESINOS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

Prof. GUIDO LUIS HUMEREZ SEGURA
DIRECTOR I.S.P. Azángaro

Prof. ELEUTERIO AMDRÉS LAURA ARPI
DIRECTOR ACADEMICO (e) I.S.P.A.

EESPPA

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No 097-2021-DG-EESPPA

DIPLOMADO

Gestión Estratégica y de Procesos Académicos e Institucionales en las Acciones de Licenciamiento

OTORGADO A:

María Mercedes Huaracallo Mamani

Por su participación en el Diplomado de Gestión Estratégica y de Procesos Académicos e Institucionales en las Acciones de Licenciamiento, en el Área de **Ciencias Sociales**, Organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa, realizado desde el 1 de noviembre del 2020 hasta el 30 de noviembre del 2021, con una duración de 400 horas académicas, equivalente a 20 créditos.

Arequipa, 21 de diciembre del 2021.

DIRECCIÓN GENERAL - EESPPA -

Mgter. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora General
EESPPA

Secretaria Académica

Mgter. Graciela Barrios Vera
Secretaria Académica
EESPPA

Diplomado de Gestión Estratégica y de Procesos Institucionales
TEMARIO

177. DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL
178. GESTION ESTRATEGICA
179. GESTION DE PROCESO
180. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
181. PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL
182. PLAN ANUAL DE TRABAJO
183. MANUAL DE PROCESOS INSTITUCIONALES
184. REGLAMENTO INTERNO

REGISTRO

N° de horas: 400 Registro: 023
Folio: 025 Libro: 001
Arequipa, 21 de diciembre del 2021

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO "AREQUIPA"

DIPLOMADO

GESTIÓN DE PROCESOS
Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa en convenio con la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante R.D. N° 0480-2018-DG/IESPPA y Resolución N° 03-2019-DAE-FCDE-UNSA, otorga el presente diploma a:

Huaracallo Mamani, María Mercedes

Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado en "GESTIÓN DE PROCESOS Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL" en modalidad semi presencial desarrollado del día 13 de diciembre del 2018 hasta el 07 de octubre del 2019. Con una duración de 600 horas pedagógicas, equivalente a 30 créditos.

Arequipa, diciembre del 2019

Mg. Pablo Inca Neira
Jefatura de Formación Continua

Mg. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora General IESPPA

Dr. Walter Fernandez Gambarini
Director del Dpto. Académico
Facultad de Ciencias de la Educación UNSA

DIPLOMADO DE GESTION DE PROCESOS Y PLANIFICACION ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL

MODULOS	HORAS	CRÉDITOS	NOTAS
I. GESTION DE PROCESOS: DOCENTE MBA CARLOS PUELL PALMA- ING. INDUSTRIAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD/ EXPERTO EN PROGRAMAS INTERNACIONALES SIX-SIGMA-BLACK –BELT, DOCENTE DE POSGRADO DE CENTRUM DE LA PUCP-ESAN	150	7.5	16
II. PLANIFICACIÒN ESTRATEGICA: PROYECTO ESTRATEGICO/PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL DOCENTE CARLOS PUELL PALMA- ING INDUSTRIAL , ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD- EXPERTO EN PROGRAMAS INTERNACIONALES SIX-SIGMA-BLACK –BELT, DOCENTE DE POS GRADO DE CENTRUM PUCP-ESAN	150	7.5	15
III. DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL: ORIENTADOS AL LICENCIAMIENTO DE INSTITUTO SUPERIORES PEDAGOGICOS; - ESPECIALISTAS DEL MINEDU – DIFOI	150	7.5	17
IV. TALLER: ELABORACION DE DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL: PROYTECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL/ PLAN ANUAL DE TRABAJO/ PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL/ MANUAL DE PROCESO ACADEMICOS/ REGLAMENTO INTERNO DOCENTE ASEESOR VIRTUAL CARLOS PUELL PALMA- ING INDUSTRIAL , ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS Y CALIDAD- EXPERTO EN PROGRAMAS INTERNACIONALES SIX-SIGMA-BLACK –BELT, DOCENTE DE POS GRADO DE PUCP-ESAN; CONSULTOR DE LA GREA.	150	7.5	17

REGISTRO DE DIPLOMADO

Nº de horas: 600 Créditos: 30

Registro: 34 Folio: 89 Libro: 002

Arequipa, 22 de Diciembre del 2020

Inst. de Educ. Superior Pedagógico Público de Arequipa
Jefatura del Área de Formación Continua
IESPA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PEDAGÓGICO PÚBLICO
"AREQUIPA"

DIPLOMADO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa en convenio con la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, mediante R.D. Nº 0432-2018-DG/IESPPA y Resolución Nº 03 – 2019-DAE –FCDE-UNSA, otorga el presente diploma a:

Huaracallo Mamani, María Mercedes

Por haber concluido satisfactoriamente el Diplomado en "**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA**" en la especialidad de **CIENCIAS SOCIALES**, de manera semi presencial, desarrollado el día 06 de septiembre hasta el 23 diciembre de 2019, con una duración de **552 horas pedagógicas** equivalente a **36 créditos**.

Arequipa, Diciembre del 2019

Mg. Pablo Inca Neira
Jefatura de Formación Continua

Mg. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora General IESPPA

Dr. Walter Fernandez Gambarini
Director del Dpto. Académico
Facultad de Ciencias de la Educación UNSA

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA MEJORA DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA EN LA ESPECIALIDAD DE: CIENCIAS SOCIALES

CONTENIDO CURRICULAR				
MODULOS	HORAS	CRÉDITOS	CONDICIÓN	NOTA
I. FUNDAMENTO DE LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA	92	6	SEMIPRESENCIAL	16
II. FORTALECIMIENTO DEL PENSAMIENTO CRITICO	92	6	SEMIPRESENCIAL	16
III. EVALUACIONM FORMATIVA Y RETTROALIMENTACION	92	6	SEMIPRESENCIAL	15
IV. HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA LA FORMACION DOCENTE Y PRACTICA PEDAGOGICA	92	6	SEMIPRESENCIAL	15
V. GESTIÓN DE LOS APRENDIZAJES (MODULO TRANSVERSAL)	92	6	SEMIPRESENCIAL	16
VI. HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE Y PRACTICA PEDAGÓGICA (MODULO TRANSVERSAL)	92	6	SEMIPRESENCIAL	15

REGISTRO DE DIPLOMADO

Nº de horas: 552 Créditos: 36

Registro: 10 Folio: 91 Libro: 002

Arequipa, 22 de Diciembre del 2020

Inst. de Educ. Superior Pedagógico Público de Arequipa
Jefatura del Área de Formación Continua
IESPA

UGEL SUR AREQUIPA

Saber CENTRO PROFESIONAL

CPPe COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

CERTIFICADO

OTORGADO A:

María Mercedes Huaracallo Mamani

Quien participó en calidad de ASISTENTE en el:

Programa de actualización docente: V Congreso Internacional de Competencias Docentes y Transformación Digital en Educación.

Con RD Nº 000688, con una duración de 220 horas desarrollado del 25 de enero al 17 de febrero de 2024.

Dr. Marco Antonio Salazar Gallardo
Director de la UGEL Arequipa Sur

Alexander Italo Pajares Velando
Decano del Colegio de Profesores

Mg. Lorena Indira Del Carmen Ríos González
Directora C.P.P.E. "SABER"

CONTENIDO TEMÁTICO

- Formación del estudiante y sus competencias.
- La inteligencia artificial en la educación.
- Inteligencia artificial y los nuevos paradigmas de la educación.
- Formación en la competencia digital docente para lograr escuelas inclusivas.
- El impacto de la inteligencia artificial en la educación.
- Transformación digital en las Instituciones Educativas.
- Dispositivos móviles como recurso educativo en el aula.
- La inteligencia artificial orientada a la educación en Alemania.
- Taller: Cómo contar historias con inteligencia artificial y los Chatbot.
- Las habilidades del siglo XXI.
- Innovación educativa: Cómo los video juegos y la IA están transformando el aprendizaje.
- Generando la innovación desde un aprendizaje situado.
- La inteligencia artificial como una oportunidad en el aprendizaje y en la innovación.
- Inteligencia Artificial y sus sesgos: Caso Illariy.
- GTP personalizados.
- Alfabetizaciones expandidas para abordar inteligencia artificial y la desinformación.
- Inteligencia artificial en la competencia digital docente.
- Aula invertida.
- Ecosistemas y sistemas adaptativos.
- Gamificación educativa.



REGISTRO

Nº de horas: 220 Créditos: 14

Registro: 126 Folio: 27 Libro: 02

Arequipa 21 de Febrero del 2024

EESPPA

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

HUARACALLO MAMANI, Maria Mercedes

Por haber **APROBADO** el **Curso Taller Formación de Auditores Internos ISO 21001:2018**, dirigido por el Ing. Carlos Puell Palma. Organizado por la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Arequipa" y autorizado por RD N° 215-2021-DG-EESPPA. Realizado del 24 de setiembre al 15 de octubre del 2021, con una duración de 40 horas lectivas (30 sincrónicas y 10 asincrónicas), equivalente a dos créditos.

Arequipa, 28 de octubre del 2021.

Mgter. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora General
EESPPA

Mgter. Magda Amparo Medina Velásquez
Coordinadora del Área de Calidad
EESPPA

Curso taller Formación de Auditores Internos ISO 21001:2018

CONTENIDO TEMÁTICO

SESIÓN 1

- Implementación del sistema de gestión de la calidad de la EESPP Arequipa.
- Política de la Calidad
- Objetivos de la Calidad.

SESIÓN 2

- Implementación de la gestión por procesos.
- Plan de aseguramiento de la calidad para la entrega de los servicios.

SESIÓN 3

- Metodología para la mejora de procesos y del sistema de gestión de la calidad.
- Implementación de la mejora de procesos.

SESIÓN 4

- Términos y definiciones de auditoría.
- Tipos de auditoría.
- Principios de auditoria.
- Planificación de la Auditoría.
- Programa de auditoría.
- Plan de auditoría.
- Taller 1: elaboración de programa de auditoría.

SESIÓN 5

- Exposición de trabajos (programa de auditoría).
- Contenido de un plan de auditoría.
- Cálculo de días auditor para ejecutar una auditoría.
- Ejemplo de plan de auditoria.
- Taller 2: elaboración de plan de auditoría.

Curso taller Formación de Auditores Internos ISO 21001:2018

CONTENIDO TEMÁTICO

SESIÓN 6

- Exposición de trabajos (plan de auditoria).
- Reunión de apertura.
- Elaboración de la Lista de verificación.
- Ejemplo de lista de verificación.

SESIÓN 7

- ¿Qué es una no conformidad?
- Redacción de una no conformidad.
- ¿Cómo auditar un procedimiento y su cumplimiento?
- Taller 3: redacción de no conformidades para documentos de gestión.

SESIÓN 8

- Diversos ejemplos de análisis y redacción de no conformidades.
- Redacción de no conformidades.

SESIÓN 9

- Presentación de casos para identificar no conformidades, observaciones u oportunidades de mejora.
- Contenido de informe de auditoría.
- Taller 4: Informe de auditoria

SESIÓN 10

- Elaboración del informe de Auditoría.
- Presentación de elaboración del informe de Auditoría.
- Reunión de cierre.

REGISTRO

N° de horas: 40 Registro: 13
Folio: 28 Libro: 001
Arequipa, 28 de octubre del 2021

II CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA "EMPODERANDO EL DESEMPEÑO DOCENTE"

CERTIFICADO

000115

Maria Mercedes Huaracallo Mamani

Por haber aprobado satisfactoriamente los requisitos en el **II CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA, "EMPODERANDO EL DESEMPEÑO DOCENTE A LA LUZ DE UN NUEVO CURRÍCULO".**

Aprobado con R.D. N° 004438 UGEL SUR del 2020, con modalidad presencial - virtual, a partir del 5 al 29 de febrero del 2020, con una duración de 200 horas académicas.

Arequipa 05 de diciembre del 2020

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION - DIRECCION - UGEL AREQUIPA SUR

Dr. Marco Antonio Salazar Gallardo
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA SECTORIAL III

UGEL SUR AREQUIPA

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERU - REGION AREQUIPA - CPPe - DECANO

Dr. Marco Willyn Montañez Macedo
DECANO REGIONAL DE AQP. CPPE

CPPe

TEMAS TRATADOS

- Construcción de Artículos Científicos
- Modelos de aprendizaje para el éxito Inicial
- Evaluación de la calidad de la educación básica
- Fortalecimiento del pensamiento crítico
- Lineamientos de la evaluación Formativa
- Recursos & herramientas TIC para la docencia
- Desarrollo del pensamiento lógico matemático en el aula
- La investigación acción pedagógica
- Gestión curricular y de los aprendizajes para el desarrollo de las competencias
- Estrategias y Dificultades en la Comprensión de Lectura
- Liderazgo pedagógico: gestión de conflictos.
- Estrategias creativas para el desarrollo del pensamiento crítico en el nivel primario
- Curso taller de actualización en THE EFFECTIVE USE OF GAMES FOR TEACHING ENGLISH
- Proyectos Formativos

CPPE
REGIONAL AREQUIPA

REGISTRO DE CERTIFICADOS

REGISTRO N° 115 | FOLIO N° 16

LIBRO N° I | FOLIO N° 15

Firma del Secretaria

FECHA: 27/01/21

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO
"AREQUIPA"

CERTIFICADO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa, mediante Resolución DIrectorial RD 0482-2018-DG/IESPPA, otorga el presente certificado a:

HUARACALLO MAMANI, MARÍA MERCEDES

Por haber participado en el **"CURSO ACTUALIZACIÓN ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS A LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA"**. Desarrollado el día **19 de diciembre 2018 al 30 diciembre del 2019** con una duración de **200 horas pedagógicas**.

Arequipa, diciembre del 2019

TEMARIO

- LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.
- MANEJO DE DATOS APARTIR DE BASES INTERNACIONALES.
- ANALISIS DE WEB OP SCIENCE BUSCADOR TOP MUNDIAL.
- MEDICIÓN INTERNACIONAL DEL IMPACTO DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS POR PAISES-SCIMAGO.
- CONTEXTO Y DEMANDA DE LAS INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.
- ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PUBLICACIÓN ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN.
- LA IMPORTANCIA DE HACER INVESTIGACIÓN Y SU PUBLICACIÓN.N°APELLIDOS Y NOMBRESNOTA
- PARTICIPACION DE LA PONENCIA ELABORACION DE ARTICULOSNOTA
- ELABORACION ACOMPAÑAMIENTO Y PUBLICACION DE LA REVISTAHORAS01QUISPE FLORES, Silvia Dolores1717200PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS DE INVESTIGACIÓN EN LA REVISTA VERITAS INDEXADA EN LA BASE DE DATOS LATINDEX CODIGO DOI

PONENTE:
DR. REGINA LUIS PONCE SOTO- DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA SANTA MARIA, JEFE EDITOR DE LA REVISTA VERITAS DE LA UCSM.

Mg. Pablo Inca Neira
Jefatura de Formación Continua IESPA

Mg. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora General IESPPA

Dr. Walter Fernandez Gambarini
Director del Dpto. Académico
Facultad de Ciencias de la Educación UNSA

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTICIPACIÓN DE LA PONENCIA ELABORACIÓN DE ARTÍCULOS	ELABORACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISTA	HORAS
HUARACALLO MAMANI, María Mercedes	17	--	30

REGISTRO DE DIPLOMADO

Nº de horas: 30 Créditos: —

Registro: 28 Folio: 87 Libro: 002

Arequipa, 22 de Diciembre del 2020

Jefatura del Área de Formación Continua

INSTITUTO DE EDUCACCIÒN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO AREQUIPA

CERTIFICADO

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa, mediante Resolución Directorial RD 0432-2019-DG/IESPPA, otorga el presente certificado a:

Huaracallo Mamani, María Mercedes

Por haber participado en el **"CURSO DE ACTUALIZACIÓN HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA"** en la especialidad de **CIENCIAS SOCIALES**

Desarrollado el día **23 de octubre al 18 de noviembre del 2019** con una duración de **120 horas pedagógicas,** equivalente a **6 créditos.**

TEMARIO

- IMÁGENES DE ALTA RESOLUCIÓN .
- VIDEOS EDUCATIVOS.
- JUEGOS EDUCATIVOS FLASH.
- BUSCADOR DE INFORMACIÓN.
- BUSCADOR DE PAGINA WEB EDUCATIVOS.
- BUSCADOR Y RECOPILACIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS ON LINE
- USO DE HERRAMIENTAS Y SOFWARE ONLINE
- CREACIÓN DE CURSOS TIC A TRAVÉS DE PLATAFORMA SITAAV.
- DISEÑO DE SECIONES DE APRENDIZAJE UTILIZANDO LAS HERRAMIENTAS VIRTUALES
- DISEÑO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES

PONENTE:
LIC. JOSE FERNANDO AGIP GUZMAN
EXPERTO EDUCATIVO EN HERRAMIENTAS VIRTUALES

Jefatura del Área de Formación Continua

Mg. Pablo Inca Neira
Jefatura de Formación Continua

DIRECCION GENERAL

Mg. Silvia Dolores Quispe Flores
Directora General IESPPA

Dr. Walter Fernandez Gambarini
Director del Dpto. Académico
Facultad de Ciencias de la Educación UNSA

MODULOS	NOTA	HORAS
HUARACALLO MAMANI, María Mercedes	15	120

REGISTRO DE DIPLOMADO

Nº de horas: 120 Créditos: 6

Registro: 11 Folio: ____ Libro: ____

Arequipa, 22 de Diciembre del 2020

Inst. de Educ. Superior Pedagógico Público de Arequipa - IESPA
Jefatura del Área de Formación Continua



Idinfed

Centro de Idiomas e Informática Educativa

R.D. 3250 - DREA - 2004

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO AREQUIPA

CERTIFICADO

- CURSOS

- PROCESADOR DE TEXTOS	40 HRS.
- HOJA DE CALCULO	40 HRS.
- GRAFICADORES	40 HRS.
- DISEÑOS DE PAGINAS WEB	40 HRS.
- TECNOLOGIA MULTIMEDIA Y REALIDAD VIRTUAL I	40 HRS.

Otorgado a: **HUARACALLO MAMANI, María Mercedes**

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de "CÓMPUTO", cumpliendo un total de 200 horas.

AREQUIPA, NOVIEMBRE DEL 2007

P. ANTONIO MANSEN BELLINA c.m.f.
DIRECTOR GENERAL

Lic. DAVID ZEGARRA PANCA
DIRECTOR ACADÉMICO

Lic. JUANA CHIRINOS RODRÍGUEZ
COORDINADOR DEL CENTRO IDINFED

INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO AREQUIPA
DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN DOCENTE
CENTRO DE IDIOMAS E INFORMÁTICA EDUCATIVA

CURSO: Cómputo

N° de Horas: 200 **Créditos:** — **Calificación:** Catorce

REGISTRO N° 875 **CENTRO DE IDINFED-ISPA** **LIBRO N°** 01 **FOLIO** 56

Arequipa, 20 **de** Noviembre **del** 2007

Ministerio de Educación • Inst. Sup. Pedagógico Público Arequipa • SECRETARIA ACADEMICA

Prof. Alida Bellido Cáceres
SECRETARIA ACADEMICA
I.S.P. - AREQUIPA
C.M. 0002350181

EESPPA

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa

ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA AREQUIPA

CERTIFICADO

OTORGA EL SIGUIENTE
RECONOCIMIENTO A

Mercedes Huaracallo Mamani

POR SU PARTICIPACIÓN COMO JURADO CALIFICADOR EN EL CONCURSO DE JUEGOS FLORALES 2023 EN LA CATEGORÍA DE "TALENTOS-CANTO"

Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa
EESPPA
DIRECCIÓN GENERAL
EESPPA

DIRECTORA
SILVIA DOLORES QUISPE FLORES

Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa
JEFATURA DE UNIDAD ACADÉMICA
EESPPA

JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
RAÚL CHALCO FERNANDEZ

24 DE NOVIEMBRE DEL 2023

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ
REGIÓN AREQUIPA
Ley N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

RESOLUCIÓN N° 070-070-CPPE-RA-2020

Arequipa 30 de marzo del 2020

Visto: En concordancia con el artículo N° 76 numeral 76.1 Inciso "a" del Decreto Supremo 004- 2013 del Reglamento de la ley 29944 de Reforma Magisterial y el numeral 76.2 inciso "b" que a letra indican:

a) Cuando representa de manera destacada a la Institución Educativa o a la instancia correspondiente en certámenes culturales, científico tecnológicos, deportivos a nivel provincial, regional. Nacional o internacional.
b) Las Resoluciones de agradecimiento o felicitación a los profesores se otorgan a los que realicen acciones descritas en el número anterior.

CONSIDERANDO. Que es política del Colegio de Profesores del Perú reconocer y felicitar al maestro y maestra por su labor abnegada en beneficio de la niñez y juventud del ámbito de la Región Arequipa y que la educación es la base del desarrollo de nuestro país que representa el verdadero motor de cualquier política social y económica donde el docente es responsable de forjar conocimientos y destrezas intelectuales que forman personas capaces de brindar un mayor crecimiento económico para protagonizar el cambio hacia la modernidad y eficiencia en el bienestar de la calidad de vida que requieren nuestros pueblos que dentro de esa tarea el maestro constituye el ente de mayor importancia a qué hora posible el cambio y mejoramiento de la calidad educativa , en este sentido y orden de prelación de normatividad es motivo reconocer de modo especial la labor abnegada de los educadores en nuestra región como agentes éticos reconocidos por sus estudiantes y la sociedad.

Que habiendo mostrado los docentes un excelente desempeño profesional, en el II Congreso Internacional y de conformidad con la Ley General de Educación, Ley Reforma Magisterial estatuto del colegio de profesores del Perú y otros pertinentes

SE RESUELVE:

FELICITAR EL RECONOCER a los profesores que participaron en el "**II CONGRESO INTERNACIONAL DE PEDAGOGÍA "EMPODERANDO EL DESEMPEÑO DOCENTE A LA LUZ DE UN NUEVO CURRÍCULO"** por el servicio efectivo y la labor abnegada fructífera en bien de la Educación Peruana y de la Región Arequipa.

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - REGIÓN AREQUIPA - DECANO

Av. La Paz N° 309 - B 2do piso oficina 202 Cercado Arequipa

054-698141 990000510 958641948

www.colegiodeprofesoresdearequipa.org cppe.regionalaqp1@gmail.com

1. Adolfo Quispe Arias
2. Alfredo Henry Laura Anco
3. Ana Cecilia Cuzzi Ramos Delgado
4. Antonieta Justo Justo
5. Arabella Bridget Mena Alarcón
6. Bettzi Mariela Troncos Chair
7. Brendaly Mirian Calatayud
8. Connie Ugarte Cornejo
9. Diana Elizabeth Lázaro Pancca
10. Emma Imelda Romero Huarca
11. Emma Lourdes Durand Gómez
12. Erick Hildemaro De La Cruz Quispe
13. Fiorela Chuctaya Laucata
14. Flor Amparo Ticona Oviedo
15. Flor Damaris Tarqui Cuba
16. Fortunato Calixto Quispe Sanga
17. Freddy Mamani Mamani
18. Herbert Raúl Ramírez Velarde
19. Irene Magda Feijoo Chambi
20. Isabel Grimanesa Olín Zegarra
21. Ivette Shirley Pariente Arenas
22. Jakeline Sandra Pasca Quintana
23. Jennifer Tatiana Giannotti Cornejo
24. Lita Marianela Quispe Flores
25. Luis Alonso Contreras Chavez
26. Luisa Nataly Aguilar Mescco
27. Manuel Jesús Ortiz Vilca
28. Marco Willyn Montañez Macedo
29. Marcos Magno Vilca Jiménez
30. Maria Elena Montesinos Chávez
31. Maria Mercedes Huaracallo Mamani
32. Mario Zapata Delgado
33. Marisol Rocío Salcedo Collado
34. Martha Viviana Oviedo Chacón
35. Mercado Gutiérrez Luzmila Verónica
36. Miguel Ángel Anci Gonzales
37. Monica Olivia Contreras Mejia
38. Myriam Yanina Catacora Arismendy

DECANO

39. Nilda Martha Apaza Ruelas
40. Nilo Cruz Cuentas
41. Norma Yanet Tintaya Paredes
42. Ofelia Elisa Contreras Mejia
43. Orlando Solis Huarachi
44. Osbaldo Washington Turpo Gebera
45. Paula Prisca Şierra Dueñas
46. Renee Froilan Arotaipe Llaiqui
47. Rossemary Erika Bellido Quispe
48. Roxana Elizabeth Calatayud Bullon
49. Silvia Dolores Quispe Flores
50. Susana Lourdes Larico Aquima
51. Svetlana Claudia Chavez Luque
52. Veronica Patricia Rodriguez Velasquez.
53. Wilver José Luis Gomez Castillo
54. Yaneth Zulema Yaury Supa
55. Yuri Manuel Marquina Chávez
56. Zulma Nelly Barreda Medina

Regístrese y comuníquese

COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ - CPPe - DECANO - REGION AREQUIPA

Dr. Marco Willyn Montañez Macedo
Colegio de Profesores del Perú
Decano regional de Arequipa

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 260-2020-DG- IESPPA

Arequipa, 2020 Julio 24

CONSIDERANDO:
Que, siguiendo nuestra política institucional de reconocer permanentemente la responsabilidad y la identidad institucional que tienen el personal docente y administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa".
Que la Ley Nº 30512 Ley de Institutos de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley Nº 30512 Ley D.S. 10-2017-MINEDU y la Ley General de Educación Nº 28044 y demás normas legales vigentes.
Que, en la RD Nº 322 -2015-DG-IESPPA que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para el Reconocimiento y la Promoción para los Formadores y Personal Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa, se reconoce las acciones distinguidas del personal.
Que mediante Resolución Ministerial N° 284-2020-MINEDU se resuelve otorgar el LICENCIAMIENTO institucional como Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa al ISPA.

SE RESUELVE:
APROBAR: La Felicitación por su participación del proceso de LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL agosto 2019 – julio 2020, del siguiente personal de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Arequipa:

PERSONAL JERÁRQUICO

Prof. Silvia Dolores Quispe Flores
DIRECTORA GENERAL
Prof. Washington Rubén Huaranca Romero
JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA
Prof. Magda Amparo Medina Velásquez
JEFE DEL ÁREA DE CALIDAD
Prof. Elsa Graciela Barrios Vera
SECRETARIA ACADÉMICA
Prof. Mario Felipe Zapata Delgado
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVO (2019)
Prof. Wilmer More Santos
JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVO (2020)
Prof. Mary Rosado Lazo
JEFE DE INVESTIGACIÓN (2019)
Prof. Debora Diaz Flores
JEFE DE INVESTIGACIÓN (2020)
Prof. Patricia Flores Huerta
JEFE DE AREA DE SECUNDARIA (2019)
Prof. Lourdes Del Carmen Vigil Mamani
JEFE DE ÁREA DE SECUNDARIA (2020)

Av. Ramon Castilla N.º 700 La Tomilla Cayma – Arequipa
Telefax (054) 457058 – 457749
E-mail: iesparequipa@gmail.com - mesadepartesiesppa20@gmail.com
Web: www.ispa.edu .pe

Prof. Nestor Felipe Zapata Delgado
Prof. Felipe Mario Zapata Delgado
Prof. Mario Alfredo Zevallos Luna
Prof. Verónica Rodríguez Velásquez
Prof. Luisa Aguilar Mesco
Prof. Marcos Vilca Jimenez
Prof. María Mercedes Huaracallo Mamani
Prof. Walter Ramos Paco
Prof. Martha Oviedo Chacon
Prof. Jaqueline Pasca Quintanilla
Prof. María Elena Montesinos Chávez
Dr. Dennis Martinez Supo

RELACION DE PERSONAL ADMINITRATIVO

Sr. ARENAS BARRIOS, Melvin
Sr. ASTETE BARDALES, Pedro Enrique
Sr. AYALA QUINTANILLA, Fredy
Sra. BEDREGAL GALLEGOS, Raymunda Gladys
Sra. BENITES CABANILLAS, Aimé Mirela
Sra. CHIROQUE CANO, Beatriz
Sr. DELGADO BARRIOS, Edilberto Samuel
Sra. HUILLCA COASACA, Mary Isabel
Srta. LINARES ROMAÑA, Mónica Antonieta
Srta. MINAYA MOLINA, Yaneth Amparo
Sra. NUÑEZ ARANIBAR, Sandra Benelia
Sra. OJEDA ROSAS, Sonia Urbelinda
Sra. PACHECO COAQUIRA, Matilde Isabel
Sr. RODRIGUEZ ZEGARRA, Nelson Miguel
Sr. TORRES CAZORLA, Eloy Melquiades
Sr. TORRES OPORTO, José
Sra. VALENCIA GUTIERREZ, Mariela del Carmen
Sra. HUARANGA MARIN, Maguiluz
Sra. VILCA VASQUEZ, Paola Emily
Srta. YUCRA JANAMPA, Virginia
Sra. GONZALES TACO, Madeleine Trinidad
Sra. LAURA HERRERA Claudia Karen
Sr. MAMANI CAYLLAHUA, Hector Rosell
Sra. CORNEJO COAGUILA, LUZBELINDA
Sr. CHAMBI QUISPE, Felix
Sr. ORE ESPINOZA, Porfirio
Sr. PEREZ SINARAHUA, Enrique
Sr. ARANIBAR VIZA, Armando

Av. Ramon Castilla N.° 700 La Tomilla Cayma – Arequipa
Telefax (054) 457058 – 457749
E-mail: iesparequipa@gmail.com - mesadepartesiesppa20@gmail.com
Web: www.ispa.edu .pe

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0435-2019-DG/IESPPA

Arequipa, 2019 diciembre 30.

CONSIDERANDO:

Que, siguiendo nuestra política institucional de reconocer permanentemente la responsabilidad y la identidad institucional que tienen el personal docente y administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Arequipa".

Que en fecha 13 de diciembre se realizò la "FERIA VOCACIONAL 2019", la que tuvo gran acogida y participación por parte de estudiantes del quinto de secundaria de los diferentes instituciones educativas del distrito y otros. que estuvo organizado y ejecutado por el personal docente, administrativo y de servicio del IESPPA.

De conformidad con la Ley Nº 30512 Ley de Institutos de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU Reglamento de la Ley Nº 30512 Ley D.S. 10-2017-MINEDU y la Ley General de Educación Nº 28044, RD Nº 322 -2015-DG-IESPPA que aprueba el Manual de Normas y Procedimientos para el Reconocimiento y la Promoción para los Formadores y Personal Administrativo del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipay demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

1. Felicitar y Reconocer al Personal Docente, Administrativo y de Servicio del IESPPA por su excelente participación en la "FERIA VOCACIONAL 2019"
2. Disponer que la presente R.D. sea como mèrito en las correspondientes fichas escalafonarias de cada una de los integrantes de la Comunidad Educativa: Personal Docente, Administrativo y de Servicio del IESPPA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Arequipa – DIRECCION GENERAL

Mag. SILVIA DOLORES QUISPE FLORES
Directora General

DGIESPPA/SDQF

PERSONAL QUE PARTICIPO EN LA FERIA VOCACIONAL ISPA 2019
"ABRE TU MENTE Y CORAZON AL ÉXITO (OPEN YOUR MIND AND HEART TO SUCCESS)
ADMISION 2020

PROF. SILVIA QUISPE FLORES
PROF. GRACIELA BARRIOS VERA
PROF. DAVID RONDON CÁCERES
PROF. WASHINGTON HUARANCA ROMERO
PROF. FRINE RAMIREZ VILLANUEVA
PROF. ANTONIETA JUSTO JUSTO
PROF. AMPARO MEDINA HUANQUI
PROF. MARITZA CÁCERES MACEDO
PROF. IRENE FEIJOO CHAMBI
PROF. NORMA TINTAYA PAREDES
PROF. PAUL MOSCOSO ZAPANA
PROF. JIM PAREDES KUSIKANKI
PROF. EDELICIA GUTIERREZ ALE
PROF. ELIA MORALES LIX
PROF. MARGIT GUERRA AYALA
PROF. LUZMILA MERCADO GUTIERREZ
PROF. ISABEL OLIN ZEGARRA
PROF. NORCA DELGADO PIZARRO ARAGON
PROF. ALBERTO CÁCERES MENDIGURE
PROF. NESTOR ZAPATA DELGADO
PROF. MERCEDES HUARACALLO MAMANI
PROF. RAUL CHALCO FERNANDEZ
PROF. EDUARDO GONZALES VELASQUEZ
PROF. IVETTE PARIENTE ARENAS
PROF. OFELIA CONTRERAS MEJIA
PROF. BRIGHIT MENA ALARCON
PROF. MERCEDES PALOMINO TANCO
PROF. RODOLFO FLORES VERA
PROF. EMMA DURAND GOMEZ
PROF. PATRICIA LUIS FLOR
PROF. CLAUDIA CHAVEZ LUQUE
PROF. PABLO INCA NEIRA
PROF. LUISA AGUILAR MESCO
PROF. ANA CECILIA CUZI RAMOS

PROF. VIRGINIA YUCRA JANAMPA
PROF. JAQUELINE PASCA QUINTANILLA
PROF. MARIA ELENA MONTESINOS CHAVEZ
PROF. MARCOS VILCA JIMENEZ
PROF. OSCAR CARPIO BARREDA
PROF. MANUEL ORTIZ VILCA
PROF. WALTER RAMOS PACO
PROF. MAGDA MEDINA VELASQUEZ
PROF. MARIO ZAPATA DELGADO
PROF. PATRICIA FLORES HUERTA
PROF. WILMER MORE SANTOS
PROF. FLOR TICONA OVIEDO
PROF. NILDA APAZA RUELAS
PROF. VERONICA RODRIGUEZ VELASQUEZ
PROF. MIRIAM CATACORA ARISMENDI
PROF. MARIO ZEVALLOS LUNA
PROF. HENRY LAURA ANCCO
PROF. NORA APAZA BARRIGA
SR. EDILBERTO DELGADO BARRIOS
SRA. AYME BENITES CABANILLAS
SRA. BEATRIZ CHIROQUE CANO
SRA. GLADYS BEDREGAL GALLEGOS
SRTA. CLAUDIA LAURA
SRA. MARIELA VALENCIA GUTIERREZ
SRTA. YANET MOLINA MINALLA
SR. NELSON RODRIGUEZ ZEGARRA
SR. JOSE TORRES OPORTO
SR. MELVIN ARENAS BARRIOS
SRA. SONIA OJEDA ROSAS
PROF. KELY YANDERY PEREZ TORRES
PROF. SUSY MARIVEL NUÑEZ TORRES
PROF. HERBERT GABRIEL RIEGA
PROF. ZULVI MADELEINE TORRES RAMOS
PROF. ALVARO ANIBAL PEROCHENA CAYRO

Instituto Superior Pedagógico Público
DIRECCIÓN GENERAL
AREQUIPA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Gerencial Regional N° 2924

Arequipa,

18 OCT 2018

Visto, el informe N° 022 2018 - GREA-DGP-TOE/PE, el Acuerdo de Concejo N° 136 - 2018-MPA, Directiva N° 018 2018-GRA/GREA-DGP-TOE.PE/MPA y demás documentos adjuntos.

Que la Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa que Aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa; crea las Gerencias Regionales que son las responsables de la aplicación de las políticas sectoriales que tienen asignadas para su gestión en el ámbito de su jurisdicción; los mismos que dependen de la Presidencia del Gobierno Regional y de la Gerencia General Regional, siendo responsables de las decisiones y acuerdos que adopten y, en cuanto corresponda al Sector Educación.

Que, mediante Acuerdo de Consejo se aprobó la Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Arequipa y la Gerencia Regional de Educación, quienes desarrollarán acciones conjuntas y coordinadas tendientes a fortalecer la formación integral de los estudiantes, unificando esfuerzos para mejorar la calidad educativa

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, asumió el reto de organizar el GUINNESS WORLD RECORDS "THE LARGEST PERUVIAN FOLK DANCE", el cual se logró con gran éxito para la ciudad con un total de 2355 parejas, que en la Plaza de Armas de nuestra ciudad danzaron al compás de la tradicional Pampeña "La Benita", actividad en la que participaron estudiantes a acompañados de sus docentes, fortaleciendo la identidad y la socialización de la cultura.

Que, de acuerdo al DS 009-2016-MINEDU "La Dirección Regional de Educación (DRE) es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecidos por el Ministerio de Educación. La DRE evalúa los resultados de la gestión educativa para la mejora continua de sus procesos y servicios, de acuerdo a las características de su territorio, considerando los estándares de calidad en el servicio educativo establecidos por el Ministerio de Educación en ejercicio de su rectoría".

Que, la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, establece en su artículo 42, que los Gobiernos Regionales y Locales según corresponda mediante Resolución de la autoridad competente reconocen el sobresaliente ejercicio de la función docente o directiva a través del inciso b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante Resolución Directoral Regional.

Que, con opinión favorable de la Dirección de Gestión Pedagógica, y a lo dispuesto por el Despacho Gerencial es procedente felicitar y Reconocer la labor y aporte de los docentes que participaron en el logro del GUINNESS WORLD RECORDS "THE LARGEST PÉRUVIAN FOLK DANCE", que puso en una vitrina internacional a nuestra ciudad.

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, art. 56°, inciso e), el Decreto Supremo N° 021-2007-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU, declara de preferente interés para el Sector Educación la permanente implementación y ejecución de la evaluación del sistema educativo, el Decreto Supremo N° 015-2008-ED, modificado por Decreto Supremo N° 017-2015-MINEDU el Ministerio de Educación, mediante resolución de su Titular, dispondrá la implementación y ejecución de las evaluaciones del

CERTIFICO: Que esta copia es exactamente a mi documento original que se confrontó.
Arequipa 20 FEB 2019

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Gerencial Regional N° 2921

Arequipa, 18 OCT 2018

sistema educativo, Resolución Ministerial N° 657-2017-MINEDU "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica.

SE RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR, la participación activa y responsable de los docentes que junto a sus estudiantes, contribuyeron al éxito y logro del reto GUINNESS WORLD RECORDS "THE LARGEST PÉRUVIAN FOLK DANCE", actividad que favorece potencialmente el desarrollo de valores ciudadanos y de la identidad. Como se detalla:

CERTIFICO: Que esta copia es exactamente igual al documento original con que se confrontó.
Arequipa, 20 FEB. 2019
Lic. Le... Margot Bustamante Blazquez
FEDATARIA TITULAR
C.M. 1029279420
Gobierno Regional de Educación AREQUIPA

APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA
ARDILES CORNEJO , ALEIDA	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
ARELLANO FERNANDEZ, HNA. JESSICA MILAGROS	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
ARIAS MOLINA , MILAGROS DEL CARMEN	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
BARRIGA MANSILLA . LUIS ALBERTO	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
CARPIO GUTIERREZ, VIOLETA VICENTA	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
CHAVEZ RIVERA, RAUL ADEMIR	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
CONDOR DE VILLAROEL , MIRIAM ROCIO	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
GAMBOA PORTO , MARIA CRISTINA	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
MARROQUIN FLORES . MAGDALENA MARLENI	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
PINTO FERNANDEZ . KAROLINA ROMINE	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
PONCE MAYER , GONZALO ALONSO	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
SALAS NAMAY . LUIS FERMIN	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
VILLAGARCIA LOAYZA , ALDO	40208 PADRE FRANCOIS DELATTE
ALVAREZ CASTRO ELSA ROXANA	CEBA ANDRÉS BELLO
ALVAREZ CASTRO GEOVANNI BEATRIZ	CEBA ANDRÉS BELLO
DELGADO ZEBALLOS ISAIAS	CEBA ANDRÉS BELLO
RAMOS GÚZMAN GABY RUTH	CEBA ANDRÉS BELLO
CHILQUE CISNEROS MIRIAM VICENTA	CEBA JUAN P. VISCARDO GUZMÁN
MAMANI MUÑOZ SABINA	CEBA JUAN P. VISCARDO GUZMÁN
CRUZ MORALES , GERALDINE	CORAZON DE JESUS - CIRCA
GONZA PORTOCARRERO , ELIZABETH	CORAZON DE JESUS - CIRCA
GORDILLO MONZON , CINTHIA	CORAZON DE JESUS - CIRCA
HERRERA SALDAÑA , GIANNINA	CORAZON DE JESUS - CIRCA
HINOJOSA PRADO , JACKELINE AURORA	CORAZON DE JESUS - CIRCA
HUAYTA QUISPE , ROSMERY	CORAZON DE JESUS - CIRCA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Resolución Gerencial Regional N° 2924

Arequipa, 18 OCT 2018

GONZÁLES PACHECO ANGELA ADRIANA	IEP ANNA JARVIS
CHILQUE LÓPEZ LUIGIE MARCEL	IEP BRITÁNICO EUROPEO DUNALASTAIR
PAZ BUENO CÉSAR ALBERTO	IEP BRITÁNICO EUROPEO DUNALASTAIR
VELAZCO SECLÉN OMAR EDGARDO	IEP BRITÁNICO EUROPEO DUNALASTAIR
VELAZCO SECLÉN YVAN EDUARDO	IEP BRITÁNICO EUROPEO DUNALASTAIR
VALDIVIA VALENCIA JORGE ALBERTO	IEP PERUANO FRANCÉS JEAN HARZIC
VALENCIA QUIROZ MARITZA	IEP PERUANO FRANCÉS JEAN HARZIC
VALENCIA RIVERA LUCAS	IEP PERUANO FRANCÉS JEAN HARZIC
CÁCERES SALAS SHIRLEY JESSICA	IEP. CRISTOPHER
MAMANI TICONA GLADYS MELINA	IEP. CRISTOPHER
MORALES FLORES IZELA ROXANA	IEP. CRISTOPHER
VILCA GUILLÉN ELIZABETH CANDELARIA	IEP. CRISTOPHER
ZAPATA SUXO KIMBERLY DAYAN	IEP. CRISTOPHER
FEIJOO CHAMBI IRENE MAGDA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
HILACONDO ESCOBAR JAQUELINE FERMINA	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
HUARACALLO MARIA MERCEDES	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
MANRIQUE FLORES WENDY GUADALUPE	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
MENA ALARCON ARABELLA BRIDGET	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
PARIENTE ARENAS IVETTE SHIRLEY	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
QUISPE ACHAHUI YEIMI	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
TICONA OVIEDO FLOR AMPARO	INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PUBLICA AREQUIPA (ISPA)
CHÁVEZ LUQUE SVETLANA CLAUDIA	INSTITUTO SUPERIOR MARÍA MONTESSORI
BAUTISTA ROQUE JOAQUÍN ROBERTO	INSTITUTO SUPERIOR MARÍA MONTESSORI
ARCE ESCOBEDO KLENY ELIZABETH	INSTITUTO SUPERIOR MARÍA MONTESSORI
RODRÍGUEZ PANTIGOSO MARÍA LELY	INSTITUTO SUPERIOR MARÍA MONTESSORI
SILVA ESTRADA DE PULCHA MIRIAM SOLEDAD	I.E. N° 40029 LUDWIG VAN BEETHOVEN
BEGAZO ALVAREZ PAHOLA KATIUSCA	I.E. I. "PEQUEÑITOS" JARDÍN DE INFANCIA
MEDINA ALVAREZ LUISA	I.E. I. "PEQUEÑITOS" JARDÍN DE INFANCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SECRETARÍA GENERAL
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICO: Que esta copia es exactamente igual al documento original con que se confrontó.
20 FEB. 2019
Lic. Lelis Marisol Bustamante Bejarano
FEDATARIA TITULAR
C.M. 1029-29420
Gerencia Regional de Educación
AREQUIPA